



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 18

Habiéndose fugado de la cárcel de Torrente (Valencia), los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de dichos individuos y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Guadalajara 16 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Señas.

Mariano Cubez Cural, de 19 años de edad, soltero, sin oficio ni domicilio conocido, hijo de Mariano y Francisca, natural de Reus.

Miguel Ramirez Ortiz, de 28 años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Murcia.

José María Hilario Garoia, de 32 años, hijo de José y de María, natural de Lorca, domiciliado en Valencia.

NUM. 19

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Alfonso Rodriguez Colomiers, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 24 de Diciembre de 1900, designando veintiocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Garchey» sita en el paraje llamado Covachos de la Umbria y otros, término municipal de La Nava de Jadraque, que linda por Norte con la mina «Pablo», por Sur Las Hoyadas, por Este con mina «Venus» y por Oeste

con mina «San Cristóbal.» Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Venus», núm. 187, y desde él se medirán 100 metros en dirección Sur y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Oeste 600 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 100 metros; de 4.ª á 5.ª al Sur 300 metros; de 5.ª á 6.ª al Este 600 metros; de 6.ª á 7.ª al Norte 100 metros; de 7.ª á 8.ª al Oeste 100 metros y de la 8.ª á la 1.ª estaca al Norte 400 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 20

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Tomás Serrano, vecino de Paredes, se presentó en este Gobierno una solicitud en 29 de Diciembre de 1900, designando ciento sesenta y cinco pertenencias de la mina de hulla denominada «La Bienvenida», sita en el paraje llamado Villanueva, término municipal de Sienes, que linda por Norte y Este con tierra de herederos de D. Diego García, por Sur con senda de labores y con los citados herederos y por Oeste con los repetidos herederos y tierras de Hermenegildo del Rio. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el punto más alto del terreno yermo de D. Diego García ó de sus herederos, que se encuentra en el paraje llamado Villanueva, arriba citado y desde él se medirán al Norte 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Oeste 500 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 1.500 metros; de 3.ª á 4.ª al Este 1.100 metros; de 4.ª á 5.ª al Norte 1.500 metros, y de 5.ª á la 1.ª estaca al Oeste 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 21

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Manuel Rius y Llopis, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 3 de Enero de 1901, designando setenta y cinco pertenencias de la mina de hierro denominada «San Denis», sita en el paraje llamado El Robledillo, término municipal de La Nava de Jadraque, Ayuntamiento de El Ordial, que linda por Norte y Oeste con la mina «Paquita» y por los demás rumbos con terreno franco. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón Sur de la mina «Paquita», y desde él se medirán al Sur-Este 500 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a á 2.^a al Nor-Este 1.500 metros: de 2.^a á 3.^a al Nor-Oeste 500 metros, y desde la 3.^a estaca al punto de partida al Sur-Oeste 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 22

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Rius y Llopis, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 3 de Enero de 1901, designando diez y seis pertenencias de la mina de hierro denominada «Emanuel», sita en el paraje llamado El Tomillar, término municipal de Arroyo de Fraguas, que linda por todos rumbos con otras concesiones mineras. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la mina «Pastora», y desde él se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a á 2.^a al Sur 20° Oeste 300 metros: de 2.^a á 3.^a al Oeste 20° Norte 200 metros: de 3.^a á 4.^a al Norte 20° Este 800 metros: de 4.^a á 5.^a al Este 20° Sur 200 metros, y de 5.^a á 1.^a al Sur 20° Oeste 500 metros, quedando así cerrado el espacio de las pertenencias solicitadas, que es el mismo que ha pertenecido á la expresada mina «Pastora», de la que se celebró tercera subasta el 11 de Diciembre último, por no pagar canon de superficie.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 23

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Redondo Esteban, vecino de Cogolludo, se presentó en este Gobierno una solicitud en 5 de Enero de 1901, designando diez y seis pertenencias de la mina de hierro denominada «Caducada», sita en el paraje llamado El Tomillar, término municipal de Arroyo de Fraguas, que linda por todos rumbos con otras concesiones mineras. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Pastora», y desde él se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a á 2.^a al Sur 20° Oeste 300 metros: de 2.^a á 3.^a al Oeste 20° Norte 300 metros: de 4.^a á 5.^a al Este 20° Sur 200 metros, y de la 5.^a al Sur 20° Oeste 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

AYUNTAMIENTOS

BUDIA.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º artículo 40 de la Ley, los mozos naturales de la misma, Valentin Serrano Juarez, hijo de Vicente y Cecilia; Marcos Rodriguez Garcia, hijo de Juan y Urbana, y Julio Francisco Domingo Tarancon Ruiz, hijo de D. Pedro y D.^a María Teresa, que nacieron el año 1881, cuyo paradero se ignora, si bien se presume que el primero lo tenga en Argencia; el segundo en Fuencarral, provincia de Madrid, y el tercero en Moron, provincia de Soria, se cita á los interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa consistorial el día 27 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Budia 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Saturnio Bermejo.

CIFUENTES.

Como nacidos en esta población en el año de 1881, han sido comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del año actual, los sujetos que á continuación se detallan:

Pedro Gregorio Romo Diaz, hijo de Pedro y de Cándida, nacido el 13 de Mayo de 1881.

Felipe Valero Pascual, hijo de Silverio y de Ursula, que nació el 26 de Mayo de 1881.

Juan Francisco Crespo Marco, hijo de Mariano y de María Reyes, que nació el 20 de Octubre de 1881.

Dámaso Vicente Ayuso, hijo de Ezequiel y Escolástica, nacido el día 11 de Diciembre de 1881.

E ignorándose el paradero de dichos mozos como igualmente el de sus padres, tutores ó parientes, amos ó personas de quien dependan, se les convoca por me-

dio del presente edicto á fin de que concurren al acto de la rectificación del alistamiento que deberá tener lugar el día 27 del corriente y hora de las diez del mismo, en estas Casas consistoriales, en cuyo acto podrán alegar cuanto á su derecho convenga acerca de la inclusión ó exclusión de los mismos, convocándoles por medio del presente por no poder hacerlo en otra forma; apercibiéndoles que su falta de presentación les causará perjuicio.

Cifuentes 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Lope.

UCEDA.

Ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza que han sido alistados para el reemplazo del ejército del presente año, Baltasar Redondo Huerta, hijo de Cipriano é Isidra, que nació en 6 de Enero de 1881; Tomás Rubio González, hijo de Cándido y Epifania, que nació en 7 de Marzo de 1881; Mariano Rubio Mesa, hijo de Manuel y Cayetana, que nació en 24 de Septiembre de 1881; Victor Laybas Aguirre, hijo de Manuel y Gregoria, que nació en 18 de Octubre de 1881; y Eloy Infante y Heredia, hijo de Elicio y Juana, que nació en 1.º de Diciembre de 1881; se les cita por medio del presente edicto para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del presente mes á las diez de la mañana en la Sala consistorial; en la inteligencia que de no comparecer personalmente ó por persona que legítimamente les represente, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Uceda 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Faustino Acero.

TRAIID.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 675 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Igualmente se halla vacante la del Juzgado municipal. Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la Ley municipal determina, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía y Juzgado municipal, hasta el día veinticuatro del mes cursante, pasados los cuales se proveerá.

Traid á 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pablo Martínez.—El Juez municipal, Gil Maldonado.

TRILLO.

El padrón del impuesto de cédulas personales para el año actual y las cuentas del Pósito correspondientes al último año de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y treinta días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Trillo 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

CORDUENTE.

Hallándose comprendido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo de 1901, el mozo Vicente Guillen Pascual, hijo de Santos y de Pascuala, que nació en 19 de Julio de 1881, según los datos facilitados por este Registro civil, é ignorándose su paradero así como el de sus padres ó tutores, se le cita por el presente anuncio para que concorra al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 27 del actual, á las nueve de la

mañana, pues de lo contrario, se reputará como muerto según previene la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo.

Corduente 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ezequiel Madrid.

LAS CABEZADAS.

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército de 1901, el mozo Juan Ongil, por no saber el apellido paterno, hijo de Gregoria, natural del agregado Robledarcas, que nació el 26 de Junio de 1881, según los datos facilitados por el Registro civil é ignorándose su paradero así como el de sus padres ó tutores, se le cita por medio del presente para que concorra al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 27 del actual, á las diez de la mañana, pues de lo contrario, se reputará como muerto según previene la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de reemplazos.

Las Cabezas 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Toribio Manso.

HIENDELAENCINA.

Resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el encargado del Registro civil y Cura párroco de esta población, que los mozos Ricardo Heredia de Luis, hijo de Valentin y Quiteris; Lorenzo Pascual Toscano, hijo de Bonifacio y Elvira; Roque Castrejo Llorente, hijo de Tomás y María; Dionisio Azpicueta Hurtado, hijo de Anselmo y María; Pedro Blanco Sanchez, hijo de Vicente y Gabina; Manuel Bermejo del Amo, hijo de Manuel y Tomasa; y Patrocinio Julio Evilasio Hernando Rubio, hijo de D. Alejo y doña Pascuala, que nacieron en esta villa el año 1881, por lo cual deben jugar la suerte de soldados en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, ignorándose el paradero de ellos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 9 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de que expongan lo que crean procedante respecto á su inclusión en dichas listas, pues de lo contrario se reputarán muertos, en analogía á lo dispuesto en la ley de Reemplazos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubiesen hecho, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía.

Hiendelaencina 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Celedonio Bravo.

PUEBLA DE BELEÑA.

Resultando de los antecedentes suministrados á este Ayuntamiento por el Sr. Juez encargado del Registro civil, que el mozo Mauricio Espinosa Sanz, nació en esta villa el año de 1881, hijo legítimo de Antolin é Isabel, por lo cual debe jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 9 de Febrero próximo, á fin de que exponga lo que estime conducente respecto á su inclusión, pues de no verificarlo se reputará muerto en analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento.

Puebla de Beleña 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Español.

CERECEDA.

Se hallan terminados y expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal de este distrito correspondiente al año de 1900.

El padron de cédulas personales para el corriente año de 1901.

Cereceda 13 de Enero de 1901.—El Alcalde, Cleto Mazarío.

Habiéndose terminado el plazo para la admisión de solicitudes á esta Secretaría de Ayuntamiento, la expresada Corporación municipal, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado nombrar á D. Agustín Mazarío Serrano, Secretario en propiedad de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en general.

Cereceda 13 de Enero de 1901.—El Alcalde accidental, Cleto Mazarío.

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA.

A virtud de lo mandado por el Sr. D. Leonardo Reenceno y Moya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de hoy y autos sobre testamentaria voluntaria de los bienes quedados al fallecimiento de D.^a Isidora Aparicio de la Torre, vecina que fué de Ledanca, se hace saber por la presente al actor D. Juan Bartolomé Alcorlo, declarando pobre en este asunto cuyo actual paradero se ignora, que su Procurador D. Pedro Marlasca Rianza, ha renunciado su representación en escrito del once del actual, teniéndosela por admitida á providencia de doce del mismo.

Brihuega á 12 de Enero de 1901.—Remigio Machicade.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Marcelino y Anastasio Berzas Escudero, en causa seguida á los mismos por hurto, se sacan á la venta en pública y judicial subasta, los bienes embargados, sitos en término municipal de Azañón, que con su tasación son los siguientes:

A Anastasio Berzas.

Un burro ó pollino, tasado en 80 pesetas.

Una tierra al sitio denominado El Quemado, de caber una fanega; que linda al Saliente Eugenio Romero, Mediodía camino, Poniente Benita Martínez, en 50 id.

Otra en el Melero, de caber una fanega; que linda al Saliente camino, Mediodía Eugenio Llorente, Poniente barranco y Norte Francisco Riego, en 100 id.

A Marcelino Berzas.

Una casa en la calle de Ovila, con un corral fuera de la casa; que linda al Saliente con un pajaro de Hermegildo Romero, Mediodía calle, Poniente herederos de Tomasa Rodrigo y Norte camino, en 400 id.

El corral linda al Norte con la calle, al Saliente con Roman Rodrigo, Mediodía Eugenio Romero y Poniente Pantaleón Gil, en 100 id.

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azañón, el día 4 de Febrero próximo, á las once; advirtiéndose

que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se intenten subastar y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cifuentes á 12 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El actuario, Angel López.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las multas impuestas por pastoreo abusivo en los montes del Estado á los vecinos de Torrecuadrada de Valles, Eugenio Mario Portillo, Bruno Lafuente y Meliton Lahuerta, y las costas de este Juzgado, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que les fueron embargados y se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 23 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Torrecuadrada de Valles; el día 31 de los corrientes á las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 10 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eustaquio Martínez Berzas, vecino de Azañón, en causa que se le siguió por el delito de hurto, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al día 12 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azañón, el día 4 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 9 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto se sacan á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al procesado Carlos Nicolás Lopez, vecino de Zaorejas, en causa por hurto, los cuales se describen en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al día 14 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el día 4 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 9 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

PARTE NO OFICIAL

PÉRDIDA

Una perra galga, negra, con el cuello blanco y una raya en la cabeza, calzada de las manos y cabos de las patas como igualmente el remate del rabo, atiende por el nombre de *Saeta*. Dicha perra desapareció el día 15 del actual á la llegada del tren corto á la Estación de Guadalajara. A la persona que la entregue en la casa de los Sres. Celada, en Cabanillas, se le gratificará.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.